

D. Francisco Ruiz Benitez Cano, Subdirector General de BANCA PUEYO, con domicilio social en Calle Virgen de Guadalupe, nº 2, 43005 Villanueva de la Serena (Badajoz), C.I.F. A-06001671.

**CERTIFICO:**

El contenido del presente CD-ROM coincide plenamente con el contenido del tercer programa de emisión de pagarés denominado "EMISIÓN DE PAGARÉS BANCA PUEYO 2005", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 25 de octubre de 2005.

Que autorizo la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Villanueva de la Serena, a 25 de octubre de 2005.

BANCA PUEYO  
P.P.

---

D. Francisco Ruiz Benitez Cano  
Subdirector General



**FOLLETO BASE DE PAGARÉS  
(Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004)**

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE  
BANCA PUEYO 2005**

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de Octubre de 2005.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 27 de Octubre de 2005, el cual se incorpora por referencia.

# ÍNDICE

## I RESUMEN

## II FACTORES DE RIESGO

## III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

### ANEXO V del Reglamento (CE) nº 809/2004

#### PUNTO 1 PERSONAS RESPONSABLES

#### PUNTO 2 FACTORES DE RIESGO

#### PUNTO 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.
- 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

#### PUNTO 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.2. Legislación de los valores.
- 4.3. Representación de los valores.
- 4.4. Divisa de la emisión.
- 4.5. Orden de prelación.
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
- 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.
- 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
- 4.10. Representación de los tenedores de los valores.
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12. Fecha de emisión.
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores.

#### PUNTO 5 CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Descripción de la oferta pública.
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación.
- 5.3. Precios
- 5.4. Colocación y Aseguramiento.

#### PUNTO 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización.
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
- 6.3. Entidades de liquidez.

#### PUNTO 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.

## **I. RESUMEN**

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha xx de xxx de xxxxx.

Existe un Folleto Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en calle Virgen de Guadalupe, 2 de Villanueva de la Serena (Badajoz) y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, registrado en la CNMV con fecha 25 de octubre de 2005.

### **CARACTERISTICAS DE LA EMISION DE PAGARES**

**EMISOR:** BANCA PUEYO, S.A., con CIF A06001671 y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Virgen de Guadalupe, 2.

**NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES:** Pagarés de empresa en anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazo no inferior a tres (3) días hábiles ni superior a setecientos sesenta (760) días naturales. El importe nominal unitario será de 1.000,00 euros, con una suscripción mínima de 5.000,00 euros.

**IMPORTE DE LA EMISION:** El saldo vivo máximo en cada momento será de 100 millones de euros.

**COLOCACION:** A través de BANCA PUEYO, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor. El suscriptor recibirá en el plazo de 20 días el certificado de adquisición o titularidad.

**TIPO DE INTERES:** El tipo de interés nominal se fijará individualmente en cada momento por el emisor, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

**IMPORTE EFECTIVO:** Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

**PERIODO SUSCRIPCION:** La vigencia del presente Folleto Base de Pagarés será de un año, desde la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**FECHA DE DESEMBOLSO:** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

**AMORTIZACIÓN:** El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto Base de Pagarés.

FISCALIDAD: Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14. de la Nota de Valores correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:

- Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del PROGRAMA obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.
- Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%. Las personas jurídicas residentes fiscales en España, no tienen retención.

COTIZACION: Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

LIQUIDEZ: El Emisor tiene formalizado con Renta 4 S.V., S.A. (la “**Entidad Provedora de Liquidez**”) un contrato de compromiso de liquidez (el “**Contrato de Liquidez**”) hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. El aspecto más significativo de dicho compromiso es el de fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 50 puntos básicos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio. Si la Entidad Provedora de Liquidez quiebra o no responde y no se encuentra otra de respaldo, Banca Pueyo tendría que dejar de emitir.

## ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de BANCA PUEYO, S.A. La emisión se ofrece a los empleados, agentes y subagentes de seguros, y a los familiares de estos, de las empresas del Grupo Banca Pueyo, y además a todos aquellos inversores interesados relacionados con el Grupo Banca Pueyo.

Estos pagarés y el Emisor no han sido evaluados por entidad calificadoradora alguna.

### ESTADOS FINANCIEROS DE BANCA PUEYO (miles de euros)

ACTIVO	30/06/2005	31/12/2004	% variación
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	10.279	14.499	(29,11)
2. CARTERA DE NEGOCIACION			
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P y G			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	60.449	56.740	6,54
5. INVERSIONES CREDITICIAS	429.078	405.566	5,80
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO			
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
10. DERIVADOS DE COBERTURA			
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	4	11	(63,64)
12. PARTICIPACIONES	0	0	
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
15. ACTIVO MATERIAL	13.949	11.774	18,47
16. ACTIVO INTANGIBLE			
17. ACTIVOS FISCALES	2.721	3.299	(17,52)
18. PERIODIFICACIONES	829	875	(5,26)
19. OTROS ACTIVOS	953	1544	(38,28)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>518.263</b>	<b>494.309</b>	4,85

PASIVO	30/06/2005	31/12/2004	% variación
1. CARTERA DE NEGOCIACION			
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P y G			
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO			
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	456.433	432.443	5,55
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
11. DERIVADOS DE COBERTURA			
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
14. PROVISIONES	160	417	(61,63)
15. PASIVOS FISCALES	7.276	5.389	35,02
16. PERIODIFICACIONES	618	838	(26,25)
17. OTROS PASIVOS	80	4280	(98,13)
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>464.567</b>	<b>443.366</b>	4,78

PATRIMONIO NETO	30/06/2005	31/12/2004	% variación
2. AJUSTES POR VALORACION	3.994	3.602	10,88
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	3.994	3.602	10,88
3. FONDOS PROPIOS	49.701	47.341	4,99
3.1. Capital o fondo de dotación	4.509	4.509	0,00
3.2. Prima de emisión			
3.3. Reservas	40.656	39.496	2,94
3.4. Otros instrumentos de capital	2.297		100,00
3.5. Menos: Valores propios			
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)			
3.7. Resultado del ejercicio	2.239	3.336	(32,88)
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>53.695</b>	<b>50.943</b>	5,40
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>518.263</b>	<b>494.309</b>	4,85

PRO-MEMORIA	30/06/2005	31/12/2004	% variación
1. RIESGOS CONTINGENTES	16.679	19.473	(14,35)
1.1. Garantías financieras	16.059	18.852	(14,82)
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros			
1.3. Otros riesgos contingentes	621	621	0,00
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	48.256	45.145	6,89
2.1. Disponibles por terceros	48.256	45.145	6,89
2.2. Otros compromisos			

CUENTA DE RESULTADOS	30/06/2005	30/06/2004	% variación
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	10.337	9.219	12,13
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	2.479	2.036	21,76
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	62	35	77,14
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>7.920</b>	<b>7.218</b>	<b>9,73</b>
5. COMISIONES PERCIBIDAS	1.409	1.153	22,20
6. COMISIONES PAGADAS	383	349	9,74
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	129	130	(0,77)
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	2	7	(71,43)
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>9.076</b>	<b>8.158</b>	<b>11,25</b>
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	90	108	(16,67)
13. GASTOS DE PERSONAL	2.834	2.551	11,09
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	2.380	2.106	13,01
15. AMORTIZACION	338	400	(15,50)
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	123	114	7,89
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>3.492</b>	<b>3.096</b>	<b>12,79</b>
17. PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	527	0	100,00
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	160	475	(66,32)
21. OTRAS GANANCIAS	447	91	391,21
22. OTRAS PERDIDAS	0	0	0,00
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>3.251</b>	<b>2.716</b>	<b>19,70</b>
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	1.012	904	11,95
24. DOTACION OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0	0,00
<b>E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>2.239</b>	<b>1.812</b>	<b>23,57</b>
25. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0	0,00
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.239</b>	<b>1.812</b>	<b>23,57</b>

## DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de Banca Pueyo es el 651 (intermediación financiera), realizando las actividades comprenden todas aquellas dirigidas a servir las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR: Los principales riesgos, recogidos con más detalle en el Documento de Registro, son los siguientes:

- Riesgo de Mercado, por variación de las condiciones del mercado en relación con las de la inversión.
- Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.

- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.
- Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.

**RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES:** Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con Renta4 hasta el 10% del saldo vivo, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.
- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de calidad crediticia, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia. Esto puede afectar a la recuperación de estos activos y con ello provocar dificultades para cumplir con sus acreedores.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **Riesgo de liquidez**

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha firmado un contrato de liquidez con Renta4 hasta el 10% de la emisión, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

### **Riesgo de preamortización**

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

### **Riesgo de mercado**

Centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

### **Riesgo de calidad crediticia del emisor**

El mercado financiero de los últimos años se ha caracterizado por un fuerte aumento de las inversiones crediticias en las Entidades Financieras y descenso continuado de los tipos de interés. La competencia entre las Entidades, que han dado a la hipoteca un papel fundamental para captar nuevos clientes, unido a una legislación que ha favorecido la transparencia en este mercado, ha convertido a la hipoteca en un componente muy importante del gasto de las familias (endeudamiento). Este desvío de las rentas familiares, hace prever en los próximos años un aumento de los índices de morosidad y descenso en las márgenes de intermediación, que podría representar un empeoramiento en la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos de deuda.

Ante esta posible situación, Banca Pueyo, ya desde sus inicios, se ha caracterizado por una rigurosa selección de sus operaciones de inversión, con el objetivo de preservar la calidad de los activos. Los préstamos se conceden fundamentalmente a economías domésticas y están destinados a la financiación de adquisición de viviendas, con garantía real hipotecaria, y situándose a efectos registrales como primer acreedor del bien sujeto a la hipoteca.

En cuanto a los créditos personales y operaciones de arrendamiento financiero, que tienen un riguroso análisis de riesgo de la Entidad, se conceden fundamentalmente a personas con garantías suficientes y con gran nivel de vinculación a Banca Pueyo y/o a su Grupo, con un mínimo de antigüedad y situación económica saneada.

### **III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

#### **PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES**

1.1. D. Francisco Ruiz Benítez-Cano, con NIF 76.232.417-K, en su calidad de Subdirector General de Banca Pueyo, S.A., (en lo sucesivo, indistintamente, "Banca Pueyo" o el "Emisor") asume en nombre y representación de Banca Pueyo la responsabilidad de la información que figura en la presente Nota de Valores.

1.2. D. Francisco Ruiz Benítez-Cano asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar de que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO**

Véase la sección II “FACTORES DE RIESGO”

### PUNTO 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez (Renta 4 S.V., S.A.).

#### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagará serán los siguientes:

Concepto	Euros
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	14.000
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	1.000
Coste por tasas de inscripción en AIAF	5.000
Coste por tasa admisión AIAF	1.000
Coste por tasas de inscripción en la Sociedad de Sistemas	548
Otros conceptos (asesoramiento,...)	10.000
Total	<b>31.548</b>

(\*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 100 millones de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagará

*E* = valor efectivo del pagará

*G* = gastos de la emisión

*n* = número de días del pagará

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de programas de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

## **PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1. Descripción del tipo y clase de los valores**

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 100.000.000,00 € (CIEN MILLONES DE EUROS). Los valores serán pagarés emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000,00 € (MIL EUROS) nominales, no transmisibles mediante endoso.

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa son valores que representan una deuda para su Emisor, devengarán intereses desde la fecha valor de desembolso por parte del suscriptor, y serán reembolsables por su nominal al vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a tres (3) días hábiles, ni superior a setecientos sesenta (760) días naturales.

### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores objeto de este Folleto Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 24 de julio del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Texeira, nº 8, 1ª plta. 28020. Madrid y serán al portador.

### **4.4. Divisa de la emisión**

La presente emisión se realiza en euros.

### **4.5. Orden de prelación**

El capital y los intereses de los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados con el patrimonio de la Sociedad Emisora.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banca Pueyo.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8

#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

##### a) Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagares, en el momento de la suscripción. Banca Pueyo actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Las personas interesadas en la suscripción de estos pagarés podrán conocer en el domicilio social de BANCA PUEYO, calle Virgen de Guadalupe, 2 – 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz), a través de los medios habituales (tabla de rendimientos), los tipos de interés ofrecidos por BANCA PUEYO para cada plazo e importes y el conjunto de pagarés suscritos por un mismo cliente.

El importe efectivo anual de los pagarés, será elaborado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left(1 + \frac{n * i}{d}\right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$

*Donde:*

*i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.*

*N = Importe nominal del pagaré.*

*E = Valor efectivo del pagaré.*

*n = número de días del pagaré.*

*d=365n=número de días entre la fecha de emisión o adquisición, según corresponda, y la fecha de vencimiento.*

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Banca Pueyo da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de emisión: momento en el que Banca Pueyo emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

Banca Pueyo entregará un certificado de titularidad en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de la liquidación de intereses Banca Pueyo remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1000,00 euros nominales, para plazos de 30, 60, 90, 180, 365 y 750 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior al año)**

<b>30 DÍAS</b>				<b>60 DÍAS</b>			
<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUScriptor (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>+10 DIAS</b>	<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUScriptor (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>+10 DIAS</b>
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior al año)**

<b>90 DÍAS</b>				<b>180 DÍAS</b>			
<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUScriptor (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>+10 DIAS</b>	<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUScriptor (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>+10 DIAS</b>
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053
4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES**  
(Plazo igual al año Plazo a más de un año)

<b>365 DÍAS</b>				<b>750 DÍAS</b>			
<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>+10 DIAS</b>	<b>TIPO NOMINAL</b>	<b>PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)</b>	<b>TIR/TAE (%)</b>	<b>-30 DIAS</b>
1,00%	990,099	1,00	-0,270	1,00%	979,762	0,99	0,802
1,25%	987,654	1,25	-0,336	1,25%	974,797	1,24	0,996
1,50%	985,222	1,50	-0,402	1,50%	969,870	1,49	1,188
1,75%	982,801	1,75	-0,467	1,75%	964,980	1,73	1,377
2,00%	980,392	2,00	-0,532	2,00%	960,126	1,98	1,564
2,25%	977,995	2,25	-0,596	2,25%	955,309	2,22	1,749
2,50%	975,610	2,50	-0,660	2,50%	950,527	2,47	1,931
2,75%	973,236	2,75	-0,723	2,75%	945,781	2,71	2,111
3,00%	970,874	3,00	-0,786	3,00%	941,070	2,95	2,289
3,25%	968,523	3,25	-0,848	3,25%	936,394	3,20	2,465
3,50%	966,184	3,50	-0,910	3,50%	931,753	3,44	2,638
3,75%	963,855	3,75	-0,972	3,75%	927,145	3,68	2,810
4,00%	961,538	4,00	-1,033	4,00%	922,571	3,92	2,979
4,25%	959,233	4,25	-1,093	4,25%	918,031	4,16	3,146
4,50%	956,938	4,50	-1,153	4,50%	913,524	4,40	3,311
4,75%	954,654	4,75	-1,213	4,75%	909,050	4,64	3,474
5,00%	952,381	5,00	-1,272	5,00%	904,608	4,87	3,635
5,25%	950,119	5,25	-1,331	5,25%	900,198	5,11	3,794
5,50%	947,867	5,50	-1,389	5,50%	895,820	5,35	3,951
5,75%	945,626	5,75	-1,447	5,75%	891,474	5,59	4,106
6,00%	943,396	6,00	-1,505	6,00%	887,159	5,82	4,259
6,25%	941,176	6,25	-1,562	6,25%	882,875	6,06	4,410
6,50%	938,967	6,50	-1,619	6,50%	878,622	6,29	4,560
6,75%	936,768	6,75	-1,675	6,75%	874,399	6,53	4,707
7,00%	934,579	7,00	-1,731	7,00%	870,207	6,76	4,853

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

b) El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

#### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

a) Precio de reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, la Entidad abrirá una cuenta contable asociada a cada contrato de pagarés, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

BANCA PUEYO efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = Valor efectivo del pagaré

*n* = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### **4.10. Representación de los tenedores de los pagarés**

No aplicable.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad Emisora de fecha 1 de junio de 2004 y el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Emisora de 20 de junio de 2005.

#### **4.12. Fecha de emisión**

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El emisor se reserva la posibilidad de no emitir valores cuando no necesite fondos.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores.**

A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a los titulares de los valores derivados del Programa de emisión, tanto en relación a su tenencia como a su posterior transmisión.

El régimen fiscal aplicable, que se detalla a continuación, se deriva de la actual normativa recogida en el RDL 3/2004 de 5 de marzo que contiene el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; RD 1775/2004 de 30 de julio que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; RDL 4/2004 de 5 de marzo que contiene el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; RD 1777/2004 de 30 de julio que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; RDL 5/2004 de 5 de marzo que contiene el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y RD 1776/2004 de 30 de julio que aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Asimismo son de aplicación la Ley 19/1991 de 6 de junio, en relación con el

Impuesto sobre el Patrimonio y la Ley 29/1987 de 18 de diciembre relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **Calificación de los valores**

Los valores a emitir al amparo del Programa de emisión se califican según la actual normativa como activos financieros de rendimiento implícito.

## **RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

El rendimiento obtenido por diferencia entre el valor de adquisición o suscripción y el valor de transmisión, amortización o reembolso tendrá la calificación de rendimiento de capital mobiliario y se integrará en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se produzca la transmisión.

El rendimiento de capital mobiliario obtenido está sujeto a retención, siendo el tipo vigente el 15%.

La retención será practicada por la entidad Emisora o, en su caso, por el fedatario público que intervenga en la operación.

### **Impuesto sobre el patrimonio**

Las personas físicas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de valores emitidos al amparo de este Programa de emisión, deberán declararlos por su valor de cotización medio del cuarto trimestre al estar negociados en un mercado secundario oficial de valores.

## **RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

### **A) Impuesto sobre Sociedades**

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación tanto personal como real de contribuir, que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de rendimiento obtenido por diferencia entre el precio de adquisición o suscripción y el de amortización o reembolso.

No estarán sujetos a retención los rendimientos obtenidos por ser valores emitidos con posterioridad a 1 de enero de 1999 y que están negociados en un mercado secundario oficial de valores español y representados mediante anotaciones en cuenta.

Las personas jurídicas exentas del Impuesto sobre Sociedades también estarán exentas de retención en el rendimiento obtenido en la amortización o reembolso de estos valores.

## **RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Se consideran no residentes las personas físicas y jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de emisión, a través de un establecimiento permanente en España.

#### **A) Residentes en países de la Unión Europea**

Están exentos de retención los intereses y demás rendimientos obtenidos por residentes en países de la Unión Europea debiendo aportar certificado fiscal emitido por las autoridades fiscales del país de residencia. Este certificado tiene una vigencia anual desde su emisión y ha de estar vigente en el momento de la transmisión o reembolso de los pagarés derivados de este Programa de emisión.

La ausencia de certificado fiscal implica que se practicará retención sobre el rendimiento obtenido. El tipo de retención actual es del 15%.

#### **B) Residentes en países distintos de la Unión Europea con Convenio de doble imposición que incorpore cláusula de intercambio de información**

En estos casos, tampoco existiría retención sobre los rendimientos obtenidos, debiendo aportarse certificado fiscal del país de residencia en el que se haga constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. Igualmente, la vigencia del certificado es de un año desde su emisión debiendo estar vigente en el momento de la transmisión o reembolso de los pagarés derivados de esta emisión.

La ausencia de certificado fiscal implica que se practicará retención sobre el rendimiento obtenido. El tipo de retención actual es del 15%.

#### **C) Residentes en países distintos de la Unión Europea con Convenio de doble imposición que no incorpore cláusula de intercambio de información**

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos a retención al tipo que establezca el convenio para el cobro de este tipo de rentas. Para beneficiarse del tipo reducido que establecen los convenios es necesario aportar el certificado fiscal ya indicado en los anteriores apartados y en el que se haga constar que el contribuyente es residente en el sentido definido en el convenio. No obstante, cuando se practique la retención aplicando un límite de imposición fijado en un convenio desarrollado mediante una orden en la que establezca la utilización de un formulario específico, se justificará con el mismo en lugar del certificado.

Igual que en los casos anteriores, la falta de certificado o de formulario específico, en su caso, dará lugar a una retención del 15%

#### **D) Residentes en países sin convenio o residentes en países calificados como paraísos fiscales**

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos a retención al tipo actual del 15%.

#### **E) Impuesto sobre el patrimonio**

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 47 de la Ley 19/1991 de 6 de junio, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado Impuesto en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los pagarés se valorarán de igual forma que para los residentes.

## **PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de la Oferta Pública**

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo de 100.000.000,00 € (CIEN MILLONES DE EUROS).

#### **5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

El presente Folleto Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

#### **5.1.2 Importe máximo**

Este Folleto Base de Pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 100.000.000,00 de euros (CIEN MILLONES DE EUROS).

#### **5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud**

Los pagarés se podrán solicitar en el domicilio social de BANCA PUEYO de forma personal a partir de la inscripción del presente programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto Base de Pagarés en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplica.

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe nominal mínimo será de 1.000,00 euros cada pagaré, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 5 lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Para la suscripción de los títulos, el cliente deberá cumplimentar la solicitud de suscripción de pagarés, indicando el importe que está dispuesto a suscribir, el plazo, los datos relativos al tipo de entrega que se desea efectuar (efectivo, cheque).

Dicha solicitud de suscripción estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de BANCA PUEYO. Una vez aceptada, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y BANCA PUEYO hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. BANCA PUEYO llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente programa.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

### **5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica.

Las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones y Sociedades de Garantía Recíproca podrán invertir en estos títulos, al estar previsto solicitar la admisión a cotización del Folleto Base de Pagarés en A.I.AF..

Los pagarés se podrán solicitar en el domicilio social de BANCA PUEYO de forma personal a partir de la inscripción del presente programa en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de la publicación de este Folleto Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

No aplicable.

## **5.3 Precios**

### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

El importe nominal unitario será de 1.000 euros cada pagaré, siendo la suscripción mínima de 5 pagarés lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado individualmente por la Sociedad Emisora, con rendimiento implícito al ser títulos emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

## **5.4 Colocación y suscripción**

### **5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Los pagarés serán colocados en el mercado primario por BANCA PUEYO sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

Las fechas de vencimiento de los valores determinados por el emisor en función de sus necesidades de financiación, siempre dentro de los límites previstos en el presente Folleto Base de Pagarés.

### **5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero de esta emisión será atendido por BANCA PUEYO, con domicilio en la calle Virgen de Guadalupe, nº 2 – 06700 Villanueva de la Serena (BADAJOZ).

### **5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

### **5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Banca Pueyo solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banca Pueyo solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR y, en su caso, otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Organos Rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

BANCA PUEYO tiene emitidos pagarés de empresa (emisión 2003 y 2004) que cotizan en A.I.A.F.

### **6.3 Entidades de liquidez**

El Emisor tiene formalizado con Renta 4 S.V., S.A. (la “**Entidad Proveedora de Liquidez**”) un contrato de compromiso de liquidez (el “**Contrato de Liquidez**”). La Entidad Proveedora de Liquidez se obliga a remitir informe a AIAF con periodicidad, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Si la Entidad Proveedora de Liquidez quiebra o no responde y no se encuentra otra de respaldo, Banca Pueyo tendría que dejar de emitir. Se incluyen a continuación un resumen de las estipulaciones fundamentales por las que se rige el Contrato de Liquidez:

-La liquidez que la Entidad Proveedora de Liquidez ofrecerá a los tenedores de los Pagarés sólo se hará extensiva a los Pagarés emitidos al amparo del Programa hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal. Banca Pueyo informará a la Entidad Proveedora de Liquidez, siempre que ésta lo solicite, sobre el saldo vivo del Programa en cada momento.

- En todo caso, la diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de rentabilidad (TIR). El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos también en términos de TIR ni supondrá más del 1% en términos de precio.

- Los precios ofrecidos por la Entidad Proveedora de Liquidez sólo serán válidos para importes nominales de hasta 100.000 euros por operación.

- El compromiso de la Entidad Proveedora de Liquidez de cotizar precios de compra y de venta y, en consecuencia, de dar contrapartida, cesará a partir del momento y mientras la Entidad Proveedora de Liquidez mantenga en cartera la parte que corresponde a la misma del 10% del saldo vivo nominal al que se refiere la cláusula primera. A este respecto no se computarán los Pagarés que haya adquirido directamente del Emisor.

- La Entidad Proveedora de Liquidez quedará exonerada de los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez ante, (i) supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado, (ii) modificaciones legales que afecten de forma significativa a la operativa relativa a los Pagarés o a régimen de actuación de la Entidad Proveedora de Liquidez como entidad financiera, o (iii) cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Banca Pueyo que pongan de manifiesto una disminución determinante en su solvencia o capacidad de pago, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

- Salvo que los compromisos de liquidez sean asumidos por una nueva Entidad Proveedora de Liquidez, la Entidad Proveedora de Liquidez continuará dando liquidez, hasta su vencimiento, a los Pagarés que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha en la que se invoque la exoneración por los motivos expresados anteriormente. Se hace constar de modo especial, en relación con estos supuestos, que las Entidad Proveedora de Liquidez podrá fijar de modo completamente discrecional, en atención a todas las circunstancias que concurran, los precios de compra y venta que coticen, siempre y cuando cumplan con los términos previstos en el presente Contrato de Liquidez.

- En tanto en cuanto los supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado persistan Banca Pueyo no emitirá Pagarés con cargo al Programa.

- El Contrato de Liquidez entrará en vigor, una vez registrado el folleto informativo del Programa en la CNMV, con la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF.

- El Contrato de Liquidez tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los Pagarés emitidos al amparo del Programa, sin perjuicio de lo que se señala en la cláusula siguiente.

- Sin perjuicio de lo que se señala en el apartado siguiente, el Contrato de Liquidez podrá quedar resuelto, una vez transcurrido un año desde la primera emisión de Pagarés, como consecuencia de su denuncia por Banca Pueyo o por la Entidad Proveedora de Liquidez con un preaviso de 30 días respecto a la fecha en la que se pretenda que la resolución sea efectiva.

- Banca Pueyo también podrá resolver el Contrato de Liquidez en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo.

- La resolución del Contrato de Liquidez será comunicada a la CNMV y notificada por Banca Pueyo a los titulares de Pagarés mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de AIAF, con una antelación de al menos 15 días a su fecha de efecto.

- En cualquier supuesto de resolución del Contrato de Liquidez, tanto Banca Pueyo como la Entidad Proveedora de Liquidez se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para localizar, y en el caso de Banca Pueyo contratar, una entidad que siga desarrollando las funciones de la Entidad Proveedora de Liquidez. En todo caso, el Contrato de Liquidez seguirá desplegando todos sus efectos y la Entidad Proveedora de Liquidez continuará cumpliendo con las

obligaciones establecidas en el Contrato de Liquidez en tanto Banca Pueyo no haya celebrado un nuevo contrato de características similares a las del presente con otra entidad que asuma un compromiso de liquidez equivalente al de la Entidad Proveedoradora de Liquidez, de forma que quede en todo momento garantizado el compromiso de liquidez de las Entidad Proveedoradora de Liquidez con el alcance y extensión establecidos en el presente Contrato de Liquidez.

- La Entidad Proveedoradora de Liquidez se obliga a difundir diariamente sus precios de oferta y demanda al menos por alguno de los siguientes medios:

- Servicio de Reuters (las páginas que sean creadas por la Entidad Proveedoradora de Liquidez para la cotización de los diferentes Pagarés).
- Sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), por medio de su pantalla Reuters, siempre y cuando el Emisor obtenga para los valores la admisión a cotización en el AIAF Mercado de Renta Fija.

Adicionalmente a los anteriores telefónicamente.

- Durante la vigencia del Programa, Banca Pueyo podrá libremente acordar con otra u otras entidades su adhesión al Contrato de Liquidez y, en consecuencia, su incorporación al Programa como Entidad Proveedoradora de Liquidez, previa comunicación a la CNMV.

## **PUNTO 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No existe.

### **7.2 Información del Folleto Base de Pagaré revisada por los auditores**

No existe.

### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No existe.

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No existe.

### **7.5 Ratings**

El Emisor no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna ni está previsto solicitar su evaluación.

Villanueva de la Serena, a 25 de octubre de 2005

Francisco Ruiz Benítez Cano  
Subdirector General